

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA RENDIC IMPORTADORA INTERNACIONAL S.A., POR LA DE FLINT INK ECUADOR S.A., Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- ANTECEDENTES.- La compañía RENDIC IMPORTADORA INTERNACIONAL S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público del cantón Durán, el 15 de octubre de 1989, aprobada mediante Resolución No. 90-2-1-1-0003470 del 13 de noviembre de 1990, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 20 de noviembre de 1990.
- 2.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación social y reforma del estatuto de la compañía RENDIC IMPORTADORA INTERNACIONAL S.A., otorgada el 13 de marzo de 2000, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil. ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.00-G-DIC- 0001714 de 10 ABR. 2000
- 3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el ingeniero Freddy Castillo Jaramillo, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.00-G-DIC- 0001714 de 10 ABR. 2000, aprobó el cambio de denominación social de la compañía RENDIC IMPORTADORA INTERNACIONAL S.A., por la de FLINT INK ECUADOR S.A., y la reforma de estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía RENDIC IMPORTADORA INTERNACIONAL S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

KOV/MLM

Exp. No.59179

Guayaquil,

*M. Martínez Dávalos*  
10 ABR. 2000 Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL